



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 020 Barranquilla

Estado No. 123 De Jueves, 12 De Agosto De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418902020200010400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Comercial Av Villas S.A	Vera Judith Castro Rambal	11/08/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba
08001418902020210022900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco De Bogota	Ines Maria Rocha Donado, Rakki Tu Tienda S.A S	11/08/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba
08001418902020190069500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Finandina Sa	Fernando Ballestas Diazgranados	11/08/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba
08001418902020200039800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Comultrasan	Reynaldo Fox Ortega	11/08/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba
08001418902020190018300	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Coomultigest	Virginia Isabel Redondo Beltran, Deyanira Santiago Gallardo	11/08/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba
08001418902020200060700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Nellys Melendez Sepulveda	11/08/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba

Número de Registros: 13

En la fecha jueves, 12 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARCELO ANDRES LEYES MORA

Secretaría

Código de Verificación

6fa224be-5ffd-47a9-9885-943b6b9b173b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 020 Barranquilla

Estado No. 123 De Jueves, 12 De Agosto De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418902020210010400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva Union De Asesores Coounion	Efran Luna Saldarriaga, Euclides Rafael Castro Gutierrez	11/08/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba
08001418902020200035500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Fondo De Empleados Almacenes Exito- Presente	Danilo Sarmiento De Leon	11/08/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba
08001418902020200036900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Fondo De Empleados Almacenes Exito- Presente	Tonys Jose Bueno Meriño	11/08/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba
08001418902020210020400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Omar Rafael Rico Marin	Leonardo Anillo Barcelo	11/08/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba
08001418902020200033400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Progressa Entidad Cooperativa De Ahorro Y Credito	Jenife Janet Useche Janer	11/08/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba
08001418902020190045200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Sergio Luis Sarmiento Lucena	William Manuel Cantillo Utria	11/08/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba

Número de Registros: 13

En la fecha jueves, 12 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARCELO ANDRES LEYES MORA

Secretaría

Código de Verificación

6fa224be-5ffd-47a9-9885-943b6b9b173b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 020 Barranquilla

Estado No. 123 De Jueves, 12 De Agosto De 2021



**FIJACIÓN DE ESTADOS**

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418902020190070300	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Servicios Financieros S.A Serfinansa Compañía De Financiamiento	Josefina Del Socorro Uhia De Daza	11/08/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba

Número de Registros: 13

En la fecha jueves, 12 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARCELO ANDRES LEYES MORA

Secretaría

Código de Verificación

6fa224be-5ffd-47a9-9885-943b6b9b173b



Radicado 2019 183  
Proceso Ejecutivo  
Demandante: Coomultigest  
Demandado: Deyanira Santiago y otra

Conforme viene ordenado en decisión fechada 28/6/2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el suscrito liquida las costas en el presente asunto y lo ingreso al despacho para lo pertinente:

Agencias en derecho	1.359.143,00
Póliza	0,00
Notificación	15.000,00
Honorarios y Gastos Curador	250.000,00
Gastos edicto emplazatorio	0,00
Certificados ORIP	0,00
Arancel	0,00
<b>Total</b>	<b>\$ 1.624.143,00</b>

Marcelo Andrés Leyes Mora  
Secretario

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA (TRANSITORIO) ANTES JUZGADO  
VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, ONCE (11) DE AGOSTO  
DE 2021.**

Visto el anterior informe secretarial y la liquidación de costas realizada por el secretario, corresponde al despacho aprobarla por venir realizada conforme a lo ordenado.

En consecuencia, el Juzgado aprueba la liquidación de costas efectuada en el presente proceso a favor de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase

Olga Lucía Cumplido Coronado  
Jueza

Juzgado 20 de pequeñas causas y competencia múltiple (transitorio) de Barranquilla  
Hoy, 12/8/2021 notifico la presente providencia, mediante anotación en Estado # 123

Marcelo Andrés Leyes Mora  
Secretario

Firmado Por:

Olga Lucia Cumplido Coronado  
Juez Municipal  
Juzgados Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Juzgado Pequeñas Causas  
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 24fe13b1e615a62dfe8d426f326729aa2558577d8a227e9221e08f3b5c070942  
Documento generado en 11/08/2021 06:46:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado: 2020 398  
Proceso: Ejecutivo  
Demandante: Financiera Comultrasan  
Demandado: Reynaldo Fox Ortega

Conforme viene ordenado en decisión fechada 27/7/2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el suscrito liquida las costas en el presente asunto y lo ingreso al despacho para lo pertinente:

Agencias en derecho	499.103,00
Póliza	0,00
Notificación	16.800,00
Honorarios y Gastos Curador	0,00
Gastos edicto emplazatorio	0,00
Certificados ORIP	0,00
Arancel	0,00
<b>Total</b>	<b>\$ 515.903,00</b>

Marcelo Andrés Leyes Mora  
Secretario

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA (TRANSITORIO) ANTES JUZGADO  
VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, ONCE (11) DE AGOSTO  
DE 2021.**

Visto el anterior informe secretarial y la liquidación de costas realizada por el secretario, corresponde al despacho aprobarla por venir realizada conforme a lo ordenado.

En consecuencia, el Juzgado aprueba la liquidación de costas efectuada en el presente proceso a favor de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase

Olga Lucía Cumplido Coronado  
Jueza

Juzgado 20 de pequeñas causas y competencia múltiple (transitorio) de Barranquilla  
Hoy, 12/8/2021 notifico la presente providencia, mediante anotación en Estado # 123

Marcelo Andrés Leyes Mora  
Secretario

Firmado Por:

Olga Lucía Cumplido Coronado  
Juez Municipal  
Juzgados Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Juzgado Pequeñas Causas  
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 171dfe9586aa1f9e6bcd02e435833020468ab1352ea84f890aafad3ed46f4352  
Documento generado en 11/08/2021 06:46:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado: 2019 695  
Proceso: Ejecutivo  
Demandante: Banco Finandina SA  
Demandado: Fernando Ballestas Díazgranados

Conforme viene ordenado en decisión fechada 27/7/2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el suscrito liquida las costas en el presente asunto y lo ingreso al despacho para lo pertinente:

Agencias en derecho	1.315.048,00
Póliza	0,00
Notificación	7.500,00
Honorarios y Gastos Curador	0,00
Gastos edicto emplazatorio	0,00
Certificados ORIP	0,00
Arancel	0,00
<b>Total</b>	<b>\$ 1.322.548,00</b>

Marcelo Andrés Leyes Mora  
Secretario

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA (TRANSITORIO) ANTES JUZGADO  
VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, ONCE (11) DE AGOSTO  
DE 2021.**

Visto el anterior informe secretarial y la liquidación de costas realizada por el secretario, corresponde al despacho aprobarla por venir realizada conforme a lo ordenado.

En consecuencia, el Juzgado aprueba la liquidación de costas efectuada en el presente proceso a favor de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase

Olga Lucía Cumplido Coronado  
Jueza

Juzgado 20 de pequeñas causas y competencia múltiple (transitorio) de Barranquilla  
Hoy, 12/8/2021 notifico la presente providencia, mediante anotación en Estado # 123

Marcelo Andrés Leyes Mora  
Secretario

Firmado Por:

Olga Lucia Cumplido Coronado  
Juez Municipal  
Juzgados Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Juzgado Pequeñas Causas  
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6726d6e435cfd3bcab36bda33aca38710c0379624a071e76b7e17b6e47dc887  
Documento generado en 11/08/2021 06:47:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 2021 229  
Proceso Ejecutivo  
Demandante: Banco de Bogotá  
Demandado: Rakki tu tienda y otra

Conforme viene ordenado en decisión fechada 22/7/2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el suscrito liquida las costas en el presente asunto y lo ingreso al despacho para lo pertinente:

Agencias en derecho	1.925.424,00
Póliza	0,00
Notificación	38.950,00
Honorarios y Gastos Curador	0,00
Gastos edicto emplazatorio	0,00
Certificados ORIP	0,00
Arancel	0,00
<b>Total</b>	<b>\$ 1.964.374,00</b>

Marcelo Andrés Leyes Mora  
Secretario

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA (TRANSITORIO) ANTES JUZGADO  
VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, ONCE (11) DE AGOSTO  
DE 2021.**

Visto el anterior informe secretarial y la liquidación de costas realizada por el secretario, corresponde al despacho aprobarla por venir realizada conforme a lo ordenado.

En consecuencia, el Juzgado aprueba la liquidación de costas efectuada en el presente proceso a favor de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase

Olga Lucía Cumplido Coronado  
Jueza

Juzgado 20 de pequeñas causas y competencia múltiple (transitorio) de Barranquilla  
Hoy, 12/8/2021 notifico la presente providencia, mediante anotación en Estado # 123

Marcelo Andrés Leyes Mora  
Secretario

Firmado Por:

Olga Lucia Cumplido Coronado  
Juez Municipal  
Juzgados Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Juzgado Pequeñas Causas  
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 72e2ac5a068966049ff6d7d2fbb2eff54a39167c86ec16e636acfe22b2a58777  
Documento generado en 11/08/2021 06:46:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado: 2020 104  
Proceso: Ejecutivo  
Demandante: Banco Av Villas SA  
Demandado: Vera Castro Rambal

Conforme viene ordenado en decisión fechada 26/7/2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el suscrito liquida las costas en el presente asunto y lo ingreso al despacho para lo pertinente:

Agencias en derecho	767.800,00
Póliza	0,00
Notificación	8.500,00
Honorarios y Gastos Curador	0,00
Gastos edicto emplazatorio	0,00
Certificados ORIP	0,00
Arancel	0,00
<b>Total</b>	<b>\$ 776.300,00</b>

Marcelo Andrés Leyes Mora  
Secretario

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA (TRANSITORIO) ANTES JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, ONCE (11) DE AGOSTO DE 2021.**

Visto el anterior informe secretarial y la liquidación de costas realizada por el secretario, corresponde al despacho aprobarla por venir realizada conforme a lo ordenado.

En consecuencia, el Juzgado aprueba la liquidación de costas efectuada en el presente proceso a favor de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase

Olga Lucía Cumplido Coronado  
Jueza

Juzgado 20 de pequeñas causas y competencia múltiple (transitorio) de Barranquilla  
Hoy, 12/8/2021 notifico la presente providencia, mediante anotación en Estado # 123

Marcelo Andrés Leyes Mora  
Secretario

Firmado Por:

Olga Lucía Cumplido Coronado  
Juez Municipal  
Juzgados Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Juzgado Pequeñas Causas  
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: db9eeb073062a9bf3e5762096e1e69241644a6fdaa45cd413b007c454eeb6067  
Documento generado en 11/08/2021 06:46:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 2019 703  
Proceso Ejecutivo  
Demandante: Banco Serfinanza SA  
Demandado: Josefina Uhía de Daza

Conforme viene ordenado en decisión fechada 22/7/2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el suscrito liquida las costas en el presente asunto y lo ingreso al despacho para lo pertinente:

Agencias en derecho	2.045.713,00
Póliza	0,00
Notificación	13.000,00
Honorarios y Gastos Curador	0,00
Gastos edicto emplazatorio	0,00
Certificados ORIP	0,00
Arancel	0,00
<b>Total</b>	<b>\$ 2.058.713,00</b>

Marcelo Andrés Leyes Mora  
Secretario

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA (TRANSITORIO) ANTES JUZGADO  
VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, ONCE (11) DE AGOSTO  
DE 2021.**

Visto el anterior informe secretarial y la liquidación de costas realizada por el secretario, corresponde al despacho aprobarla por venir realizada conforme a lo ordenado.

En consecuencia, el Juzgado aprueba la liquidación de costas efectuada en el presente proceso a favor de la parte demandante.

De igual modo se ordena que por secretaría se libre oficio requiriendo a los bancos que aún no han informado al juzgado acerca de la aplicación de las cautelas ordenadas sobre los dineros que posea la demandada en esas entidades.

Notifíquese y cúmplase

Olga Lucía Cumplido Coronado  
Jueza

Juzgado 20 de pequeñas causas y competencia múltiple (transitorio) de Barranquilla  
Hoy, 12/8/2021 notifico la presente providencia, mediante anotación en Estado # 123

Marcelo Andrés Leyes Mora  
Secretario

Firmado Por:

Olga Lucía Cumplido Coronado  
Juez Municipal  
Juzgados Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Juzgado Pequeñas Causas  
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a3f46d5dd09ac0ff4e6ac754832e6f2ab18f5c2282038310e3a359670e6c6703  
Documento generado en 11/08/2021 06:46:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 2019 452  
Proceso Ejecutivo  
Demandante: Sergio Sarmiento Lucena  
Demandado: William Cantillo Utria

Conforme viene ordenado en decisión fechada 26/7/2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el suscrito liquida las costas en el presente asunto y lo ingreso al despacho para lo pertinente:

Agencias en derecho	79.650,00
Póliza	0,00
Notificación	16.000,00
Honorarios y Gastos Curador	0,00
Gastos edicto emplazatorio	0,00
Certificados ORIP	0,00
Arancel	0,00
<b>Total</b>	<b>\$ 95.650,00</b>

Marcelo Andrés Leyes Mora  
Secretario

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA (TRANSITORIO) ANTES JUZGADO  
VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, ONCE (11) DE AGOSTO  
DE 2021.**

Visto el anterior informe secretarial y la liquidación de costas realizada por el secretario, corresponde al despacho aprobarla por venir realizada conforme a lo ordenado.

En consecuencia, el Juzgado aprueba la liquidación de costas efectuada en el presente proceso a favor de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase

Olga Lucía Cumplido Coronado  
Jueza

Juzgado 20 de pequeñas causas y competencia múltiple (transitorio) de Barranquilla  
Hoy, 12/8/2021 notifico la presente providencia, mediante anotación en Estado # 123

Marcelo Andrés Leyes Mora  
Secretario

Firmado Por:

Olga Lucia Cumplido Coronado  
Juez Municipal  
Juzgados Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Juzgado Pequeñas Causas  
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1369665d48f69119d73234120fe8514457f6cca563a7010ab08f85ca769f6966  
Documento generado en 11/08/2021 06:47:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 2020 334  
Proceso Ejecutivo  
Demandante: Financiera Progressa  
Demandado: Jenife Janet Useche Janer

Conforme viene ordenado en decisión fechada 6/7/2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el suscrito liquida las costas en el presente asunto y lo ingreso al despacho para lo pertinente:

Agencias en derecho	624.063,00
Póliza	0,00
Notificación	5.950,00
Honorarios y Gastos Curador	0,00
Gastos edicto emplazatorio	0,00
Certificados ORIP	0,00
Arancel	0,00
<b>Total</b>	<b>\$ 630.013,00</b>

Marcelo Andrés Leyes Mora  
Secretario

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA (TRANSITORIO) ANTES JUZGADO  
VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, ONCE (11) DE AGOSTO  
DE 2021.**

Visto el anterior informe secretarial y la liquidación de costas realizada por el secretario, corresponde al despacho aprobarla por venir realizada conforme a lo ordenado.

En consecuencia, el Juzgado aprueba la liquidación de costas efectuada en el presente proceso a favor de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase

Olga Lucía Cumplido Coronado  
Jueza

Juzgado 20 de pequeñas causas y competencia múltiple (transitorio) de Barranquilla  
Hoy, 12/8/2021 notifico la presente providencia, mediante anotación en Estado # 123

Marcelo Andrés Leyes Mora  
Secretario

Firmado Por:

Olga Lucía Cumplido Coronado  
Juez Municipal  
Juzgados Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Juzgado Pequeñas Causas  
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 87bddae575566389c36124f6f38084a0dbfb7afc938c69583457e28d1db30390  
Documento generado en 11/08/2021 06:46:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 2021 204  
Proceso Ejecutivo  
Demandante: Omar Rico Marín  
Demandado: Leonardo Anillo Barceló

Conforme viene ordenado en decisión fechada 22/7/2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el suscrito liquida las costas en el presente asunto y lo ingreso al despacho para lo pertinente:

Agencias en derecho	778.700,00
Póliza	0,00
Notificación	28.000,00
Honorarios y Gastos Curador	0,00
Gastos edicto emplazatorio	0,00
Certificados ORIP	0,00
Arancel	0,00
<b>Total</b>	<b>\$ 806.700,00</b>

Marcelo Andrés Leyes Mora  
Secretario

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA (TRANSITORIO) ANTES JUZGADO  
VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, ONCE (11) DE AGOSTO  
DE 2021.**

Visto el anterior informe secretarial y la liquidación de costas realizada por el secretario, corresponde al despacho aprobarla por venir realizada conforme a lo ordenado.

En consecuencia, el Juzgado aprueba la liquidación de costas efectuada en el presente proceso a favor de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase

Olga Lucía Cumplido Coronado  
Jueza

Juzgado 20 de pequeñas causas y competencia múltiple (transitorio) de Barranquilla  
Hoy, 12/8/2021 notifico la presente providencia, mediante anotación en Estado # 123

Marcelo Andrés Leyes Mora  
Secretario

Firmado Por:

Olga Lucía Cumplido Coronado  
Juez Municipal  
Juzgados Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Juzgado Pequeñas Causas  
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 49669c1c03fe3c054e3ebb5dde4580fede202736e168f53857149a513abf4aa7  
Documento generado en 11/08/2021 06:46:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 2020 369  
Proceso Ejecutivo  
Demandante: Fondo de Empleados Almacenes Éxito  
Demandado: Tonys Bueno Meriño

Conforme viene ordenado en decisión fechada 15/7/2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el suscrito liquida las costas en el presente asunto y lo ingreso al despacho para lo pertinente:

Agencias en derecho	1.534.914,00
Póliza	0,00
Notificación	0,00
Honorarios y Gastos Curador	0,00
Gastos edicto emplazatorio	0,00
Certificados ORIP	0,00
Arancel	0,00
<b>Total</b>	<b>\$ 1.534.914,00</b>

Marcelo Andrés Leyes Mora  
Secretario

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA (TRANSITORIO) ANTES JUZGADO  
VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, ONCE (11) DE AGOSTO  
DE 2021.**

Visto el anterior informe secretarial y la liquidación de costas realizada por el secretario, corresponde al despacho aprobarla por venir realizada conforme a lo ordenado.

En consecuencia, el Juzgado aprueba la liquidación de costas efectuada en el presente proceso a favor de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase

Olga Lucía Cumplido Coronado  
Jueza

Juzgado 20 de pequeñas causas y competencia múltiple (transitorio) de Barranquilla  
Hoy, 12/8/2021 notifico la presente providencia, mediante anotación en Estado # 123

Marcelo Andrés Leyes Mora  
Secretario

Firmado Por:

Olga Lucía Cumplido Coronado  
Juez Municipal  
Juzgados Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Juzgado Pequeñas Causas  
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2c4c438c8b60e3cc23660aec3e4139eb94e8ed1bfd8d1b3bd0f2ab1009d58455  
Documento generado en 11/08/2021 06:46:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 2020 355  
Proceso Ejecutivo  
Demandante: Fondo de Empleados Almacenes Éxito  
Demandado: Danilo Sarmiento de León

Conforme viene ordenado en decisión fechada 26/7/2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el suscrito liquida las costas en el presente asunto y lo ingreso al despacho para lo pertinente:

<b>Agencias en derecho</b>	<b>667.800,00</b>
Póliza	0,00
Notificación	0,00
Honorarios y Gastos Curador	0,00
Gastos edicto emplazatorio	0,00
Certificados ORIP	0,00
Arancel	0,00
<b>Total</b>	<b>\$ 667.800,00</b>

Marcelo Andrés Leyes Mora  
Secretario

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA (TRANSITORIO) ANTES JUZGADO  
VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, ONCE (11) DE AGOSTO  
DE 2021.**

Visto el anterior informe secretarial y la liquidación de costas realizada por el secretario, corresponde al despacho aprobarla por venir realizada conforme a lo ordenado.

En consecuencia, el Juzgado aprueba la liquidación de costas efectuada en el presente proceso a favor de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase

Olga Lucía Cumplido Coronado  
Jueza

Juzgado 20 de pequeñas causas y competencia múltiple (transitorio) de Barranquilla  
Hoy, 12/8/2021 notifico la presente providencia, mediante anotación en Estado # 123

Marcelo Andrés Leyes Mora  
Secretario

Firmado Por:

Olga Lucía Cumplido Coronado  
Juez Municipal  
Juzgados Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Juzgado Pequeñas Causas  
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17a5a066daeed12bc5db316d8a744870df1caa8d78551ba493cf9f80ea98ce3  
Documento generado en 11/08/2021 06:46:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 2021 104  
Proceso Ejecutivo  
Demandante: Cooperativa Coounión  
Demandado: Euclides Rafael Castro Gutiérrez y otro

Conforme viene ordenado en decisión fechada 27/7/2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el suscrito liquida las costas en el presente asunto y lo ingreso al despacho para lo pertinente:

Agencias en derecho	350.000,00
Póliza	0,00
Notificación	0,00
Honorarios y Gastos Curador	0,00
Gastos edicto emplazatorio	0,00
Certificados ORIP	0,00
Arancel	0,00
<b>Total</b>	<b>\$ 350.000,00</b>

Marcelo Andrés Leyes Mora  
Secretario

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA (TRANSITORIO) ANTES JUZGADO  
VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, ONCE (11) DE AGOSTO  
DE 2021.**

Visto el anterior informe secretarial y la liquidación de costas realizada por el secretario, corresponde al despacho aprobarla por venir realizada conforme a lo ordenado.

En consecuencia, el Juzgado aprueba la liquidación de costas efectuada en el presente proceso a favor de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase

Olga Lucía Cumplido Coronado  
Jueza

Juzgado 20 de pequeñas causas y competencia múltiple (transitorio) de Barranquilla  
Hoy, 12/8/2021 notifico la presente providencia, mediante anotación en Estado # 123

Marcelo Andrés Leyes Mora  
Secretario

Firmado Por:

Olga Lucia Cumplido Coronado  
Juez Municipal  
Juzgados Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Juzgado Pequeñas Causas  
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4fbf652d30551ce0eac06f7161e80845ee2a786e05218765b714df883b4a8745  
Documento generado en 11/08/2021 06:46:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 2020 607  
Proceso Ejecutivo  
Demandante: Coophumana  
Demandado: Nelys Meléndez Sepúlveda

Conforme viene ordenado en decisión fechada 9/7/2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el suscrito liquida las costas en el presente asunto y lo ingreso al despacho para lo pertinente:

<b>Agencias en derecho</b>	<b>1.119.606,00</b>
Póliza	0,00
Notificación	0,00
Honorarios y Gastos Curador	0,00
Gastos edicto emplazatorio	0,00
Certificados ORIP	0,00
Arancel	0,00
<b>Total</b>	<b>\$ 1.119.606,00</b>

Marcelo Andrés Leyes Mora  
Secretario

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA (TRANSITORIO) ANTES JUZGADO  
VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, ONCE (11) DE AGOSTO  
DE 2021.**

Visto el anterior informe secretarial y la liquidación de costas realizada por el secretario, corresponde al despacho aprobarla por venir realizada conforme a lo ordenado.

En consecuencia, el Juzgado aprueba la liquidación de costas efectuada en el presente proceso a favor de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase

Olga Lucía Cumplido Coronado  
Jueza

Juzgado 20 de pequeñas causas y competencia múltiple (transitorio) de Barranquilla  
Hoy, 12/8/2021 notifico la presente providencia, mediante anotación en Estado # 123

Marcelo Andrés Leyes Mora  
Secretario

Firmado Por:

Olga Lucía Cumplido Coronado  
Juez Municipal  
Juzgados Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Juzgado Pequeñas Causas  
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d72e6ae02624b45f5d12ede223728a99a32c9c596c567ace79f6a04e412ab595  
Documento generado en 11/08/2021 06:46:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>